

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA REALIZADA EN EL ARCHIVO ÚNICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de enero del presente año, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veintitrés.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo. Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.

Inspectora Auxiliar. Licenciada Perla Gabriela Marce Hernández.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/178/2024 con fecha de recepción quince de febrero del año dos mil veinticuatro.

4. Órgano supervisado. Archivo Único del Distrito Judicial de Acuña

5. Lugar y fecha del ejercicio. Acuña, Coahuila de Zaragoza, el día once de marzo del año dos mil veinticuatro.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintitrés.

8. Personal encargado de atender la inspección: La C. Paloma Esmeralda Alameda Quistián, Encargada del Archivo.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día quince del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere a la Encargada del Archivo la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga

respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Solicitudes de usuarios: Se solicita a la Encargada del Archivo la información estadística relativa a las solicitudes de los usuarios, advirtiéndose que durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés, fueron facilitados **3605** expedientes para consulta; Respecto a expedición de copias certificadas, no fue posible obtener el dato correspondiente, la información derivada de este análisis podrá localizarse en el **Anexo 1A, “Solicitudes de usuarios”**

Ubicación de expedientes: Se solicita a la Encargada del Archivo diversas remesas por órgano jurisdiccional del segundo semestre del año dos mil veintitrés. De las mismas se verifica que los expedientes estén debidamente ubicados. La información derivada de este análisis podrá localizarse en el **Anexo 2A, “Ubicación de expedientes”**

Estadística de Remesas y Préstamos: Se requiere al órgano inspeccionado el total de remesas y expedientes enviados por cada órgano, derivándose que en total durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés, fueron recibidas **17** remesas, para un total de **1430** Asuntos. La información pormenorizada de este aspecto podrá localizarse en el **Anexo 3A, “Estadística Archivo de trámite y archivo de concentración”**.

Análisis de anomalías: De las remesas revisadas se advirtieron **5** con anomalías. Información pormenorizada de este aspecto podrá localizarse en el **Anexo 4A, “Análisis de anomalías de archivo de concentración”**.

Incidencias archivísticas: La información pormenorizada de este aspecto podrá localizarse en el **Anexo 5A, “Incidencias archivísticas”**.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se recibe **01** cuestionario contestado, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciocho horas, con treinta minutos del día once de marzo del año dos mil veinticuatro, se concluyó la Primera Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández	Inspector Administrativo

Del Órgano Inspeccionado:

FUNCIONARIO	CARGO
Paloma Esmeralda Alameda Quistián	Encargada del Archivo

Se hace constar que no firma electrónicamente la presente acta la Licenciada Perla Gabriela Marce Hernández, Inspectora Auxiliar, toda vez que no cuenta con firma electrónica registrada debido a su reciente incorporación al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuación se requiere la matrícula de personal a la Encargada de atender la Inspección:

	Nombre	Cargo
1	Paloma Esmeralda Alameda Quistián	Encargada del Archivo
2	Brianda Elizabeth Herrera Sánchez	Auxiliar Administrativo

Aclaraciones:

1. El Licenciado Gregorio López Salas, Auxiliar Administrativo, cambió de adscripción a partir del 04/03/2024.
2. La C. Brianda Elizabeth Herrera Sánchez, inició labores como Auxiliar Administrativo a partir del 07/03/2024.

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo, quienes manifiestan que no es su deseo hacerlo.

Se le pregunta a la encargada de atender la inspección si actualmente el órgano inspeccionado cuenta con personas que realizan sus servicio social y/o prácticas profesionales, manifestando que NO cuenta con personas realizando alguna de las actividades antes descritas.

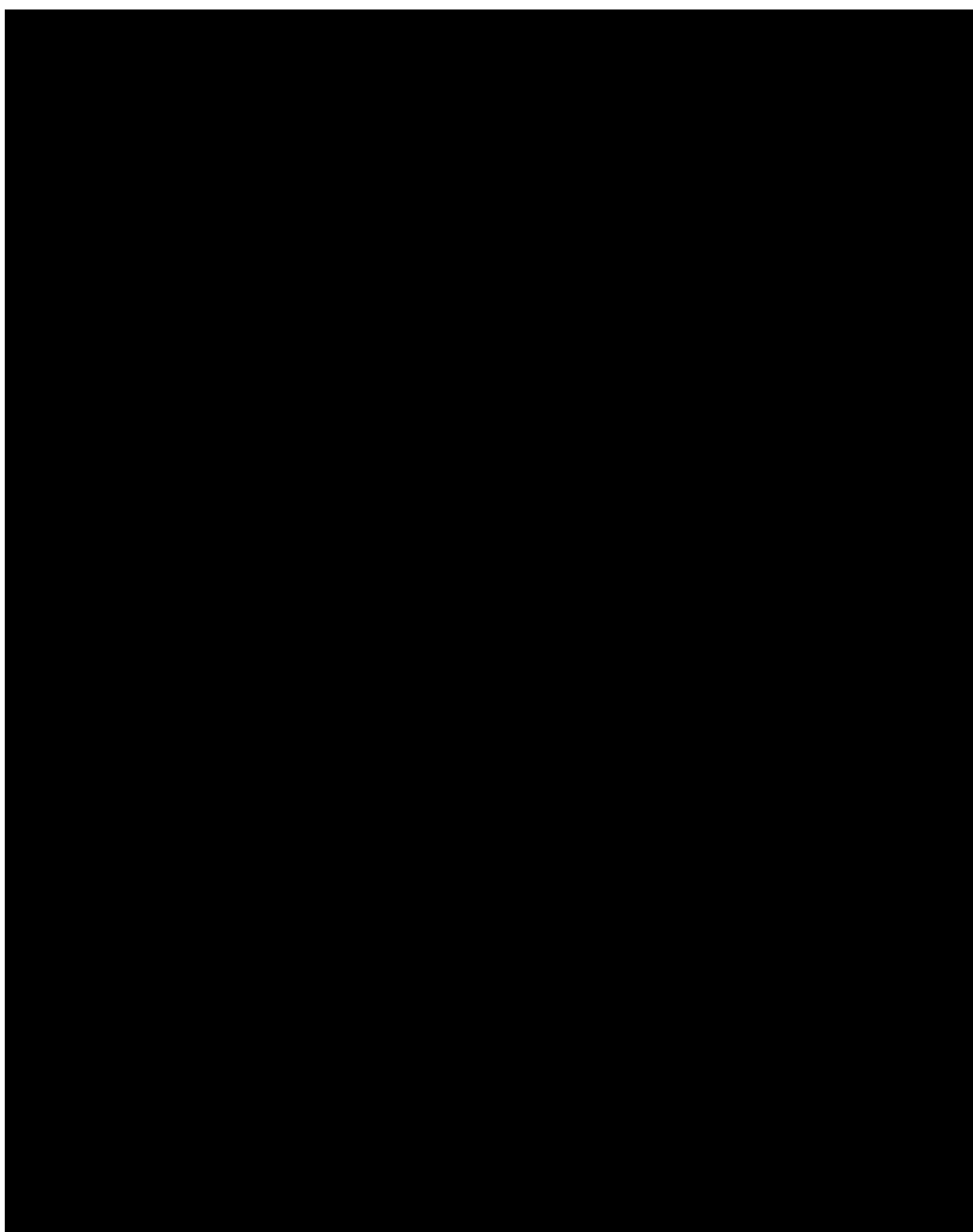
**ANEXO 1A
SOLICITUDES DE USUARIOS**

Copias certificadas durante el periodo	/	Fichas de asuntos facilitados para consulta durante el periodo	3605
---	---	---	------

MUESTREO

	Número de Asunto	Órgano Jurisdiccional	Ubicación correcta del Asunto	Identificación del solicitante	El solicitante es parte o tiene derecho a ver el Asunto
1	1470/2016	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar	Sí	INE	Sí
2	568/2022	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	Sí	INE	Sí
3	248/2023	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar	Sí	INE	Sí
4	221/2023	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar	Sí	INE	Sí
5	319/2023	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	Sí	INE	Sí
6	105/2023	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	Sí	INE	Sí
7	981/2018	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	Sí	INE	Sí
8	51/2023	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	Sí	INE	Sí
9	124/1970	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar	Sí	INE	Sí
10	219/2023	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	Sí	INE	Sí
11	772/2023	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	Sí	INE	Sí

12	407/2020	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	Sí	INE	Sí
----	----------	---	----	-----	----



**ANEXO 2A
UBICACIÓN DE EXPEDIENTES**

Archivista encargado: Gregorio López Salas

Órgano jurisdiccional:		Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar
Oficio de remesa		1385/2023
No.	Expediente	Debidamente ubicado
1	40/2021	Si
2	514/2021	Si
3	393/2021	Si
4	12/2022	Si
5	440/2022	Si

Órgano jurisdiccional:		Tribunal Laboral
Oficio de remesa		272/2023
No.	Expediente	Debidamente ubicado
1	18/2022	Si
2	74/2023	Si
3	45/2023	Si
4	93/2023	Si
5	10/2023	Si

Órgano jurisdiccional:		Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral
Oficio de remesa		3460-2023
No.	Expediente	Debidamente ubicado
1	0301/2021	Si
2	0539/2022	Si
3	0352/2022	Si
4	0072/2023	Si
5	0280/2023	31/01/2024*

Aclaraciones:

1. (*) Fecha de solicitud de préstamo del expediente por el Órgano Jurisdiccional correspondiente vía Oficio.
2. Durante el periodo revisado el Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar solo remitió Legajos Administrativos, mismos que se encuentran resguardados en un área específica de documentos administrativos.
3. El Licenciado Gregorio López Salas, cambió de adscripción a partir del 04/03/2024.

**ANEXO 3A
ESTADÍSTICA DE ARCHIVO DE TRÁMITE Y ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN**

DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA

No.	Órgano jurisdiccional	Archivo de Trámite			Archivo de Concentración					
		Asuntos solicitados en préstamo	Asuntos no enviados por préstamo previo no devuelto	Total de asuntos recibidos al archivo de trámite	Total de remesas	Remesas con anomalías	Total de asuntos recibidos al archivo de concentración	Asuntos solicitados en préstamo	Asuntos transferidos a archivo de Trámite	Asuntos no enviados por préstamo previo no devuelto
1	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	/	/	3954	1	0	12	/	/	/
2	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar	/	/	3129	5	1	899	/	/	/
3	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral	/	/	/	10	3	393	5	5	0
4	Tribunal Laboral	/	/	/	1	1	126	1	1	0

Aclaraciones:

1. El Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral no resguarda su Archivo de Trámite en este órgano no jurisdiccional.
2. El Tribunal Laboral no resguarda su Archivo de Trámite en este órgano no jurisdiccional.

ANEXO 4A
ANÁLISIS DE ANOMALÍAS DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA

No.	Órgano jurisdiccional	Oficio de remesa	Anomalías detectadas
1	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar	1385/2023	1
2	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral.	3582/2023	1
3		3461/2022	1
4		3460/2023	2
5	Tribunal Laboral	272/2023	2

**ANEXO 5
INCIDENCIAS ARCHIVÍSTICAS**

